

Al despacho, de la señora Juez informado que el apoderado judicial de los demandados presentó dentro del término legal recurso de apelación en contra del auto de fecha 13 de abril del 2023. Socorro, Santander ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Secretario Ad Hoc,

JEFFERSON ANDRÉS CASTAÑEDA FLÓREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
DTE: BERNARDA RINCON DE LUNA.
APDO.: ABG. PEDRO CHAVARRO RODRÍGUEZ.
DDOS: FLOR ALBA FORERO GÓMEZ E ISRAEL ALARCÓN.
APDO.: ABG. HENRY TORRES BEDOYA.
RADICADO: 2022-00002

Socorro, ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 321 del Código General del Proceso, se advierte que es procedente el recurso de apelación ante el superior.

Por lo anterior, CONCÉDASE el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandada en contra del auto de fecha 13 de abril del 2023 mediante el cual se denegó la solicitud de nulidad judicial deprecada por la parte demandada, en el efecto devolutivo de conformidad con el numeral 2 del artículo 323 del C. G. del P.

Remítase ante los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de esta localidad, el enlace de acceso al expediente electrónico del presente proceso, a efectos que se surta el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f28be72ff8948c4091e268bfe3d46a6dbd70def9eb3ad5a4c1b25ce76283c5e**

Documento generado en 08/05/2023 03:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>